

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 30 enero 1918.)

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**SUBSISTENCIAS. — CIRCULAR**

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, lo ordenado en mi circular de fecha 25 del actual (B. O. núm. 23), he acordado imponer la multa de quinientas pesetas a cada uno de los Alcaldes de referencia, que harán efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, en el

término de quinto día, a contar desde la fecha; previniendo a los que no lo efectuaren en el improrrogable término indicado, que dicha penalidad les será exigida por el Juzgado correspondiente.

Zaragoza, 31 de enero de 1918.

El Gobernador-Presidente,  
**Félix Martínez Lacuesta.**

Relación que se cita.

Abanto	Campillo de Aragón
Alconchel de Ariza	Carenas
Alforque	Caspe
Alpartir	Castejón de las Armas
Anento	Cimballa
Ardisa	Codo
Artieda	Las Cuerlas
Atea	Encinacorba
Bagüés	Escó
Bárboles	Farasdués
Berdejo	Fayón
Bijuesca	Fombuena
Bureta	El Frásno
El Buste	

Fréscano	Piedratajada
Gallocanta	Plenas
Lagata	Pomer
Layana	El Pozuelo
Lobera de Onsella	Puebla de Alfindén
Longás	Purujoza
Lorbés	Ruesta
Luesma	Sediles
Lumpiaque	Sigüés
Mainar	Talamantes
Malpica	Tierga
Manchones	Tiermas
María de Huerva	Tobed
Mezalocha	Torrallilla
Mianos	Torrelapaja
Moneva	Torrellas
Monterde	Torrijo de la Cañada
La Muela	Trasmoz
Murero	Trasobares
Nombrevilla	Undués Pintano
Novallas	Utebo
Nuez de Ebro	Velilla de Ebro
Orera	Velilla de Jiloca
Orés	Villadoz
Oseja	Villar de los Navarros
Paracuellos de la Ribera	Vistabella
Pastriz	

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Villamayor de Gállego.

##### Contribución territorial.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.<sup>a</sup> zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de D. Casto Castelrianas Gracia, vecino que fué de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho los herederos de D. Casto Castelrianas Gracia sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, en el Salón Consistorial de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de dicho barrio y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un campo, sito en el término que fué del barrio de Villamayor de Gállego, y su partida denominada del Saso, de cabida de cinco hanegas de tierra poco más o menos, igual a treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante al norte Antonio Gascón, sur y este brazal de herederos y al oeste camino: tasado en 100 pesetas.

Otro campo, en el mismo término y partida denominada del Llano, de cabida de seis hanegas, igual a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; lindante al norte Ponciano Artigas, sur camino, este camino y riego y oeste Juan Lafuente: tasado en 30 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que careciendo de títulos de propiedad, se suplirán éstos conforme lo dispone la vigente ley Hipotecaria.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y que se admitirán proposiciones a nombre de tercera persona.

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, 18 de enero de 1918.—José Gil.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con objeto de que pueda tener lugar el sorteo de los 44 contribuyentes que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, se ha distribuido la masa contributiva en quince secciones y en la forma que aparece en el estado que figura en el expediente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de 2 de octubre de 1877, quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes sobre la formación de las secciones y distribución de asociados, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que para los contribuyentes que lo son por más de un concepto, ha servido de base la mayor cuota.

Zaragoza, 28 de enero de 1918.—El Presidente, J. A. Cerezuela.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A los efectos que determina la vigente ley Electoral, se hace público en esta publicación oficial, que con esta fecha y con objeto de que no se resienta el servicio encomendado al cuerpo de la Vigilancia municipal dado el reducido número de personal del mismo, he nombrado con carácter provisional, a D. Manuel González Cayero, guardia del referido Cuerpo, con el haber anual de mil pesetas, consignado en presupuestos.

Zaragoza, 28 de enero de 1918.—J. A. Cerezuela.

Habiendo solicitado D. Manuel Lahoz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Democracia, núm. 82, con destino a su industria de Zapatería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de enero de 1918.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas.

Zaragoza, 31 de enero de 1918. — El Presidente, Francisco Acosta.

**AGUILÓN.**— Adjuntos, Orencio Barberán Castillo y Jesús Calvo Estopañan. Suplentes, Esteban Uche Ramos y Vicente Sebastián García.

**AINZÓN.**— Sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Sanz Belsué y Miguel Pueyo Custardoy. Suplentes, Angel Galvete Sopano y Pascual Bayá Resano; Sección 2.ª: Adjuntos, Daniel Cintora Sanz y Virgilio Iranzu Cruz. Suplentes, Jorge Galvete Cruz y Basilio Beamonte Torres.

**ALBETA.**— Adjuntos, Pedro José García Tabuena y Gervasio Sanmartín Sayas. Suplentes, Julio Martínez Clavería y Florencio Torres Palmer.

**ALDEHUELA DE LIESTOS.**— Adjuntos, Gerónimo Sánchez Luzón y Claudio Ballestín Pardos. Suplentes, Juan de Mata Muñoz Tornos y Benito Pérez Galindo.

**ALFAMÉN.**— Adjuntos, Manuel Valero Burgos y Bernardo Valero Redondo. Suplentes, Felipe Valero Frisa y Miguel Arnal Gil.

**LA ALMOLDA.**— Adjuntos, Segundo Pérez Duarte y Valentín Calvete Pinos. Suplentes, Germán Labarta Jaria y Julio Rozas Samper.

**ARTIEDA.**— Adjuntos, Pedro Calvo Aisa y Vicente Casasús Sanz. Suplentes, Juan Soteras Climente y Raimundo Vicente Alastuey.

**ATEA.**— Adjuntos, Pascual Luzón Aznar y Felipe Luzón García. Suplentes, Domingo Peiro García y Casimiro Peiro Pascual.

**BADULES.**— Adjuntos, Marcelino Marzo Hernando y Jacinto Navarro Ramos. Suplentes, Ceferino Lázaro Iriarte e Ignacio Herrero Bellido.

**BIEL.**— Adjuntos, Julián Muñoz Remón y Tomás Pemán Constante. Suplentes, Francisco Campos Otal y Paulino Alvarado Pemán.

**BORDALBA.**— Adjuntos, Maximino Moreno Ibáñez y Atanasio Moreno Lozano. Suplentes, Anastasio Vela Lite y Juan Sánchez Martínez.

**CASTILISCAR.**— Adjunto, Sebastián Aibar Ibirien por renuncia de Cirilo Aguilar Vallejo.

**CONTAMINA.**— Adjuntos, Marcos Morente Arcos y Timoteo Polo Pozancos. Suplentes, Celestino Arcos Polo y Vicente Granada Arcos.

**CUBEL.**— Adjuntos, José Apolinar Martínez y Manuel Martínez Tornos. Suplentes, Matías Enguita Pérez y Juan Antonio Cortés Laguna.

**FARASDUÉS.**— Adjuntos, José María López Rabanete y Vicente Garcés Laita. Suplentes, Manuel Conjet Laborda y José María Cuartero Blasco.

**FOMBUENA.**— Adjuntos, Celedonio Franco Simón y Macario Hernando Gracia. Suplentes, José Zarazaga Crespo y Pascual Mayoral Domingo.

**EL FRAGO.**— Adjuntos, Antonio Palacio Luna y Angel Palacio Luna. Suplentes, Antonio Laguarda Ardevines y Benito Luna Bernués.

**FRÉSCANO.**— Adjuntos, Félix Armingol Bermejo y Pablo Armingol Bosque. Suplentes, Pedro Navarro Navarro y Matías Navarro Lobera.

**GELSA.**— Sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Marqueta Lázaro y Florencio Molinos Royo. Suplentes, Manuel Lobera Peralta y Benito Leonat Usón. Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Nuviola Avellanad y José Marqués Falcón. Suplentes, Francisco Catalán Oría y Francisco Abellanad Falcón.

**GOTOR.**— Adjuntos, Santiago Marín Fombuena y Francisco Marín Marín. Suplentes, Ciriaco López Vela y Domingo López Vela.

**JAULÍN.**— Adjuntos, Antonio Martín Lucía y Florentino Planas Millán. Suplentes, Valero Lobera Casas y Manuel Lázaro Villuendas.

**LECHÓN.**— Adjuntos, José Belver Ramos y Juan Charlez Herrera. Suplentes, Manuel Simón Finol y Daniel Señalada Gracia.

**LONGAS.**— Adjuntos, José de la Hera Sánchez y Manuel Ventura Lahoz. Suplentes, José M.ª de Fuentes Zamboraín y Santos Gracia.

**LUESIA.**— Adjuntos, José Bueno Lobera y Pedro Lapetra Calvo. Suplentes, Manuel Lacruz Begué y Antonio Pérez Pérez.

**LUNA.**— Adjuntos, Enrique Miral Redondo y Francisco Ruiz Auria. Suplentes, Aquilino Llera García y Felipe Luna Laguarda.

**MARA.**— Adjuntos, Joaquín Pascual Lorente y Simón Peiro Martínez. Suplentes, Pedro Agudo Alvira y Victor Aguirre Ibarra.

**MEDIANA.**— Adjuntos, Francisco Casabona Perín y José Mombiola Salvador. Suplentes, Pascual Grasa Mainar y Alejandro Sánchez Quintín.

**MIANOS.**— Adjuntos, Bartolomé Andrés Lacausa y Pío Berges Soteras. Suplentes, Plácido Pérez Arbea y Mariano Salvador García.

**MONTERDE.**— Adjuntos, Aniceto Vallejo Navarro y Pedro Joaquín Marco. Suplentes, Blas Cuenca Ramón y Fabián Pérez Ramón.

**NONASPE.**— Adjuntos, Miguel Andres Bielsa y José Rafales Roc. Suplentes, Bartolomé Rafales Roc y Mariano Puértolas Rafales.

**NOVILLAS.**— Adjuntos, Ramón Alba Villanueva y Orencio Balata Domínguez. Suplentes, Salvador Villanueva Belio y Tomás Villanueva Belio.

**ORÉS.**— Adjuntos, Jacinto Romeo Campos y Genaro Asín Asín. Suplentes, Esteban Fernández Laborda y Angel Duesca Mena.

**PINA DE EBRO.**— Sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Benedit Escudero y Aniceto Abenia Boltor. Suplentes, Francisco Zapater Blanco y Felipe Tolosa Anadón. Sección 2.ª: Adjuntos, Lorenzo Arcal Escanilla y Jaime Casasús Aso. Suplentes, Vicente Sorrosal Borderas y Constantino Serrano Pablo.

**PINTANO.**— Adjuntos, Macario Villacampa Peire y Esteban Soteras Longas. Suplentes, Romualdo Arcaya y José Diest Longas.

**POZUEL DE ARIZA.**— Adjuntos, Simón Bermúdez Vela y Cosme Chamarro Lite. Suplentes, Daniel Vela Sanz y Francisco Vela Lite.

**PUENDELUNA.**— Adjuntos, Ramón Jiménez Alegre y Pablo Labarta Alastuey. Suplentes, Angel Sarasa Gil y Joaquín Uruén Lanuza.

**RUEDA DE JALÓN.**— Adjuntos, José Fuentes Arcega y Juan Fuentes Alcay. Suplentes, Mariano Sánchez Arcega y Nicolás Sánchez Arcega.

**RUESCA.**— Adjuntos, Narciso Lorente Franco y Martín Campos Navarro. Suplentes, Bruno Calvo Ibarra y Cándido Jiménez Grunier.

**RUESTA.**— Adjuntos, Miguel Malle García y Francisco Alastuey Latorre. Suplentes, Fermín García Burdeos y Cosme Gil Soteras.

**SALVATIERRA DE ESCAR.**— Adjuntos, Navarro Turillas Miguel y Navarro Galech Pascual. Suplentes, Artiaga Navarro Sebastián y Asín Gastón José.

**SANTA CRUZ DE GRÍO.**— Adjuntos, Dámaso Ferrer Sánchez y Angel Castillo Vicente. Suplentes, Urbano Jimeno Barranco y Generoso Barranco Gaudioso.

**SIERRA DE LUNA.**— Adjuntos, Felipe Aranda Barón y Félix Aranda Pérez. Suplentes, Hipólito Torralba Laguarda y Manuel Torralba Llera.

**SOS.**— Sección 1.ª: Adjuntos, Fructuoso Miguelena Lapieza y Saturnino Sanjuán Asensio. Suplentes, Germán Campaña Ortiz y Francisco García Iturralde. Sección 2.ª: Adjuntos, E. Jorge Fuertes Machín y Joaquín Alvarado Domínguez. Suplentes, Francisco Machín Pérez y Juan Machín Bueno.

**TABUENCA.**— Adjuntos, Feliciano Miramón Gascón y José Pérez Pasamar. Suplentes, Blas Ostalé Vela y Marcos Sancho Fontoba.

**TAUSTE.**— Sección 1.ª: Adjuntos, Eusebio Vera Laborba y Miguel Vera Egea. Suplentes, José Adán Expósito y

Mariano Alegre Aguado. Sección 2.ª: Adjuntos, Escolástico Usán Chacorren y José Usán Berlín. Suplentes, Pablo Aguerri Soro y Pablo Alegre Ruiz. Sección 3.ª: Adjuntos, Juan Pascual Zapata Royo y Tomás Vera Egea. Suplentes, Angel Alayeto Aragüés y Francisco Alegre Cardona. Sección 4.ª: Adjuntos, Felipe Zapatero Remón y Angel Zueco Monguiloz. Suplentes, Silvestre Alegre Clemente y Angel Ansó López.

**TORRALBA DE RIBOTA.** — Adjuntos, Florencio Yagüe Mateo y Andrés Sos Moros. Suplentes, Ramón Mateo García y Manuel Marco García.

**TORRIJO DE LA CAÑADA.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Leoncio Remartínez Lipe y Carlos Muñoz Mañes. Suplentes, Juan Martínez Gil y Domingo Velilla Sánchez. Sección 2.ª: Adjuntos, Pascual Magdalena Torcal y Casimiro Sánchez Fortea. Suplentes, Gabino Yagüe Pastas y Valero Segura Sánchez.

**TRASOBARES.** — Adjuntos, Pedro Chueca Benedí y Aquilino Blasco Herrero. Suplentes, Ildefonso Laborda Laborda y Fermín Sancho Chueca.

**UNCASTILLO.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Mateo Gracia Vicastillo y Pedro Arbuniés Olano. Suplentes, José María Fanlo Pueyo y Daniel Garralaga Ezquerria. Sección 2.ª: Adjuntos, José Marco Romeo y José Canales Villellas. Suplentes, Pedro Mendi Ezquerria y Pedro Sangorrín Jordán.

**USED.** — Adjuntos, Dionisio Magen Soler y Juan Martín Pardos. Suplentes, Angel Luzón Pardos y Francisco López Vicente.

**VALDEHORNIA.** — Adjuntos, Pelegrín Hijazo Visiedo y Pedro Lavilla Martíá. Suplentes, Manuel García Cortés y Valero Hernando Lázaro.

**VELILLA DE JILOCA.** — Adjuntos, Juan Antonio Jimeno Pardo y Joaquín Cebrián Herrero. Suplentes, Pascual Pardos Gállego y Pedro Pérez Morales.

**LA VILUEÑA.** — Adjuntos, Valero Perales Estella y Francisco Estella Sebastián. Suplentes, Isidoro Cabrerizo Hernando y José Jimeno India.

**VILLADOZ.** — Adjuntos, Dionisio Valero Herrero y Manuel Lacasa Cotaina. Suplentes, Pedro Gracia Morata y Lorenzo Gaudio Guillén.

**VILLAFELICHE.** — Adjuntos, Martín Núñez Ormad y Alejandro Villarmín Campillo. Suplentes, Pedro Cubero Ormad y Justo Campillo Rodrigo.

**VILLANUEVA DE JILOCA.** — Adjuntos, Miguel Royo Serrano y Melchor Arnal Royo. Suplentes, Miguel Hernando Colás y Andrés Pasamón Zarazaga.

**VILLANUEVA DEL HUERVA.** — Adjuntos, Desiderio de Gracia y Blas Burdío Pérez. Suplentes, Andrés Bernabé Oliván y Víctor Montañés Briz.

**VILLARREAL DEL HUERVA.** — Adjuntos, José Valenzuela Julián y Félix Valero Sebastián. Suplentes, Florencio Sánchez Sabirón y Miguel Sánchez Comerás.

**LA ZAIDA.** — Adjuntos, Victoriano Linares Fandos y Celerino Leita Serós. Suplentes, José Maller Palacios y Lorenzo Minguillón Serós.

**VISTABELLA.** — Adjuntos, Joaquín Aladrén Andreu y Julián Aguilar Andreu. Suplentes, Francisco Andreu Lain y Nicolás Andreu Aladrén.

\*\*\*  
Forma en que han quedado constituidas el día 2 del actual las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, y que se publica a los efectos procedentes.

**ZUERA.** — Presidente, Antonio Ineba Forriol, Juez; Vicepresidente 1.º, Cristino Sancho Moré, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, elegido por la Junta, Gerónimo Sosin Pérez, ex Juez. Vocales, Sixto San Esteban y Santiago Marcén de Buen, por territorial; Pablo Laporta Albala y Alfonso Dieste Muñoz, por industrial. Suplentes, Silvestre Bosque Solanas, Concejal; Eusebio Aliod Bastarán, ex Juez; Miguel Gonzalvo Murillo y Pascual Pradilla Ortiz, por territorial; Prudencio Ciprés Mercader y Faustino Gil Ortiz, por industrial. Secretario, Faustino Moreno Gregorio, del Juzgado.

Zaragoza, 15 de enero de 1918. — El Presidente, Francisco Acosta.

## SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual, los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 27 del actual, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

### Calcena.

Ignacio Juan Crisóstomo García Sánchez, hijo de Francisco y Amalia, y Jesús Gómez Navarrete, hijo de Pedro y Valera.

### Maella.

Juan Guza Gabarri, hijo de Martín y Encarnación.

### Monterde.

José Sanz Pardos, hijo de Antonino y de Pascuala.

### Perdiguera.

Blas Borao Guerrero, hijo de Mariano y Rosario.

### Undrés Pintano.

Raimundo Pelegrín Miranda, hijo de Juan Domingo y Pascuala; Martín Puyal García, de Ramón y Laureana, y Tomás Gabás Puyal, de Lorenzo y Fidela.

### Urries.

Fortunato Pérez Bandrés, hijo de Juan y de Josefa.

### Luesia.

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año 1918, se halla de manifiesto en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de inscripción.

Luesia, 24 de enero de 1918. — El Alcalde, Quiliano Garcés.

### Paracuellos de Jiloca.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes para 1918:

Repartos de rústica y pecuaria, padrones de edificios y solares, reparto de consumos y presupuesto ordinario y matrícula de subsidio.

Paracuellos de Jiloca, 17 de enero de 1918. — El Alcalde ejerciente, Manuel Gumiel.

## PARTE NO OFICIAL

### Término de Almozara.

#### EDICTO.

#### Alfardas año 1917 a 1918.

*Providencia.* — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de 2.º grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, 29 de enero de 1918. — El Procurador Mayor, Francisco Sanz.

### Sociedad Aguas de Panticosa.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada hoy, desde el día 4 de actual y de nueve a una de la mañana, se pagará el dividendo acordado contra cupón núm. 13, en las oficinas de esta Sociedad, Don Jaime I, 54, segundo.

Zaragoza, 31 de enero de 1918. — El Secretario, J. Juncosa.

Imprenta del Hospicio.